FECHA (DD/MM/AAAA):	14 de septiembre del 2026
DEPENDENCIA QUE REQUIERE:	Subdirección técnica
DIRIGIDO A:	**Dirección General**
NECESIDAD A SATISFACER	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, para la celebración de un Convenio de Asociación, procederá a efectuar la descripción de la necesidad para la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. En este contexto, se determina por el precepto normativo anteriormente descrito que, los convenios de asociación pueden ser celebrados por cualquier Entidad Estatal del orden nacional, departamental y/o municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y/o los Planes Seccionales de Desarrollo, así como también con el objeto misional de cada entidad. Como primera medida es menester señalar que según el antecedente previsto en el artículo 355 de la Constitución Política. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional. Es decir, que el origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)" El artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general. Que el Decreto Nacional 092 de 2017, reglamentó la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan la materia, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. El artículo 3° de la Ley 489 de 1998, establece que "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia".

El artículo 4° de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Igualmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas sin ánimo de lucro, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

El artículo primero del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, por el cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina IMEBU, dispone que es un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, según el artículo 4 del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, tiene como objeto el impulso de la Política Municipal de Empleo y Fomento de Empresarial en el Municipio de Bucaramanga.

El Acuerdo 030 de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, establece en su artículo 5.- Misión: "El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, tendrá como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley." (negrilla fuera de texto)

Así mismo, el artículo vigésimo primero del Acuerdo 030 de 2002, Calidad y Funciones del Gerente señaló: "El Gerente General será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones (…) y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (…) c) Coordinar con las entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas y privadas, la vinculación o apoyo a las actividades, proyectos, planes y programas del Instituto."

El Manual de Contratación del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU dispone en el numeral 8 modalidades de selección de conformidad a lo perpetuado en la Constitución Política y en la norma contractual vigente, a través de las modalidades de selección de contratistas previstas en las disposiciones aplicables que se enuncian a continuación: Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía y procesos competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro.

Las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir convenios interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con Entidades Sin Ánimo de Lucro "ESAL" en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, con recursos de los respectivos presupuestos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo; así como también con el objeto misional de cada entidad respetando el principio de igualdad y no discriminación.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". Como se observa, en el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se prevé que los convenios de asociación se deben celebrar de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución, y la Corte Constitucional en la Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, por la cual declaró exequible el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala en qué consiste la referencia a la norma constitucional, para decir que no podrán consistir en auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y se deberán celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Ahora bien, como la ley remite al artículo 355 de la CP, la reglamentación de estas contrataciones está contenida en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 5 trata de los convenios de asociación.
En este sentido, el artículo 5º dispone que "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 355 de la carta política y el decreto 092 de 2017, El IMEBU, teniendo en cumplimiento a su misión de liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y e impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley. El IMEBU, se plantea ser un verdadero promotor de desarrollo económico y calidad de vida para los ciudadanos de Bucaramanga, mediante la Articulación Institucional, Enfoque poblacional, descentralización, diversificación económica, gestión de recursos y visión de largo plazo generando la inclusión laboral, el empleo, incentive el consumo, aumenten la productividad y la competitividad empresarial potenciando las capacidades para competir en el entorno local, nacional e internacional, a través de programas que articulen e impulsen la educación para el trabajo y desarrollo humano; responde a los objetivos educativos establecidos en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Cuyo objetivo es complementar, actualizar y suplir conocimientos, tanto académicos como laborales, conduciendo a la obtención de certificados de aptitud ocupacional, logrando impactar el crecimiento económico y la baja supervivencia de las microempresas que afecta la tasa de ocupación y el mercado laboral.

Conscientes, en gran parte a cargo del IMEBU, se planteó promover y continuar la reactivación económica de la ciudad, mediante el impulso de políticas que fomenten el empleo, incentiven el consumo, aumenten la productividad y la competitividad empresarial y potencien las capacidades para competir en el entorno local, nacional e internacional, a través de programas que articulen e impulsen la educación, la tecnología, la innovación, la infraestructura, la investigación y el capital humano, que permitan la inclusión económica y social.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" Línea Estratégica 2 Territorio Seguro que progresa, Sector Comercio, Industria y turismo, cuyo objetivo es aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas de Bucaramanga a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado. Mediante las siguientes Meta: Realizar 3 estrategias de vinculación laboral compartida; de incentivos para la inversión nacional y extranjera en el sector productivo; y de beneficios para la formalización laboral que incentiven el empleo, consumo, aumenten la productividad y la competitividad empresarial y potencien las capacidades para competir en el entorno local, nacional en el municipio de Bucaramanga, para así situarlo como una ciudad atractiva y de esta manera se mejore la calidad de vida de los habitantes y visitantes.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias relacionadas con la promoción del empleo, la empleabilidad, la formalización laboral y el desarrollo económico y social del municipio, requiere fortalecer y complementar las acciones que desarrolla a través de la Ruta de Empleabilidad, mediante la incorporación de herramientas innovadoras que permitan atender barreras que inciden en el acceso efectivo de la población buscadora de empleo a oportunidades laborales.

En el marco de la atención institucional, el IMEBU identifica la necesidad de contribuir a la atención de la problemática pública relacionada con el acceso al empleo, considerando que, además de las barreras tradicionalmente asociadas con la formación, la experiencia laboral, la orientación ocupacional y la intermediación laboral, existen condiciones económicas, personales y sociales que pueden incidir en la participación efectiva de las personas en los procesos de selección y vinculación laboral.

Entre ellas se encuentran la dificultad para disponer de vestuario apropiado para entrevistas y ambientes laborales, las limitaciones económicas para adquirir prendas adecuadas, el desconocimiento de criterios de presentación personal asociados a determinados contextos ocupacionales, la baja autoconfianza y las dificultades para proyectar adecuadamente las capacidades y competencias frente a potenciales empleadores.

Estas circunstancias configuran barreras complementarias de empleabilidad que, aun cuando no necesariamente se reflejan en los registros tradicionales de intermediación laboral, pueden incidir en la preparación, participación y desempeño de las personas durante los procesos de selección. En consecuencia, se requiere fortalecer la intervención institucional mediante acciones que permitan complementar la orientación, formación e intermediación laboral con herramientas de preparación personal y laboral que favorezcan una participación más efectiva de los beneficiarios en el mercado de trabajo.

En este contexto, el IMEBU identifica la estrategia "Vístete de Oportunidades" como un mecanismo complementario a la Ruta de Empleabilidad, orientado a fortalecer el perfil ocupacional de los beneficiarios mediante acciones de formación , asesoría, preparación para entrevistas, fortalecimientos de imagen personal, autoconfianza, comunicación y la selección consciente de prendas, articulando estos componentes con la recuperación, acondicionamiento y reutilización de prendas de vestir bajo principios de economía circular.

En este sentido, el vestuario no se concibe como un elemento que por sí mismo genere empleo, sino como un recurso que puede contribuir al fortalecimiento de la confianza, presentación personal y preparación de los beneficiarios frente a procesos de selección.

La experiencia desarrollada en Bucaramanga durante los últimos años evidencia que la estrategia ha evolucionado de una iniciativa inicialmente asociada con la entrega de prendas hacia un modelo de intervención que articula empleabilidad, inclusión social, participación ciudadana y aprovechamiento sostenible de textiles. El documento registra, entre otros resultados, la recuperación de más de mil (1.000) prendas y la atención aproximada de cien (100) personas buscadoras de empleo, así como la articulación con actores institucionales, académicos, sociales y de cooperación.

Por lo anterior, se requiere adaptar e implementar la estrategia dentro del contexto institucional del IMEBU, estableciendo mecanismos que permitan su integración efectiva con la Ruta de Empleabilidad y con los servicios de orientación, formación, intermediación y gestión de oportunidades laborales.

La intervención propuesta busca que el vestuario y la imagen personal no sean entendidos como un fin en sí mismos ni como una actuación exclusivamente asistencial, sino como herramientas complementarias dentro de un proceso integral de preparación para el empleo. En tal sentido, las acciones deberán articular la caracterización de los beneficiarios, la identificación de barreras, la orientación para el empleo, el fortalecimiento de competencias, la preparación para entrevistas, la selección consciente de prendas, el acompañamiento y el seguimiento a la participación en procesos de selección.

De manera complementaria, la estrategia permitirá fortalecer prácticas de economía circular mediante la recuperación, clasificación, acondicionamiento, reutilización y prolongación de la vida útil de prendas de vestir que conserven condiciones adecuadas de uso, generando simultáneamente beneficios sociales, laborales y ambientales. Esta orientación se encuentra desarrollada en el documento mediante los componentes de "Re-significar, Re-diseñar y Re-utilizar".

La necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Bucaramanga, Avanza Segura", particularmente con la Línea Estratégica 2 "Territorio Seguro que Progresa", en el componente relacionado con la generación y formalización del empleo y con la meta orientada a desarrollar estrategias de vinculación laboral compartida y beneficios para la formalización laboral.

De igual manera, la intervención se relaciona con el proyecto de inversión identificado en el documento como "Apoyo para la Formalización Laboral del Municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010181, y con la necesidad institucional de fortalecer las acciones dirigidas a mejorar la calidad del empleo, la formalización laboral y los servicios de intermediación laboral.

En consecuencia, el IMEBU requiere adelantar una intervención integral para la adaptación e implementación de la estrategia "Vístete de Oportunidades", mediante la articulación de capacidades técnicas, metodológicas, administrativas, financieras y operativas que permitan fortalecer el perfil ocupacional de la población beneficiaria, reducir barreras complementarias de acceso al empleo, mejorar su preparación para procesos de selección y contribuir a su inserción y formalización laboral.

Para tal efecto, se plantea el desarrollo de acciones dirigidas a la transferencia y adaptación metodológica, activación de aliados estratégicos, incorporación de la estrategia a la Ruta de Empleabilidad, formación y asesoría, alistamiento y aprovechamiento de prendas, atención y selección consciente de vestuario, visibilización y relacionamiento estratégico, seguimiento y medición de resultados.

La intervención tendrá como población objetivo cien (100) personas identificadas, priorizadas, convocadas y caracterizadas por el IMEBU, pertenecientes a población económicamente activa y priorizando personas que presenten barreras económicas, sociales o personales relacionados con su acceso a oportunidades laborales, de acuerdo con los criterios institucionales de focalización. (jóvenes, mujeres cabeza de hogar, personas mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica, población en proceso de reincorporación o reintegración y otros grupos que presenten condiciones de vulnerabilidad o barreras de acceso al mercado laboral, siempre que se encuentren dentro de los criterios de focalización definidos por la entidad.)

En este sentido, la contratación propuesta permitirá al IMEBU complementar su capacidad institucional mediante la articulación con un aliado que cuente con experiencia y capacidades técnicas y metodológicas para la implementación de la estrategia, garantizando la ejecución de actividades, la transferencia de conocimiento, el acompañamiento a beneficiarios, la gestión de aliados, la trazabilidad de las acciones y la medición de resultados.

La Ruta de Empleabilidad constituye un instrumento fundamental para la orientación, formación e intermediación, inserción y formalización laboral; sin embargo, existen condiciones complementarias que pueden incidir en la participación efectiva de los beneficiarios en procesos de selección y que requieren herramientas específicas de acompañamiento, con el propósito de contribuir a la inserción y formalización laboral.

La estrategia "Vístete de Oportunidades" permite complementar las acciones institucionales mediante una metodología que integra:

1. Fortalecimiento de competencias para la empleabilidad.
2. Preparación para entrevistas y procesos de selección.
3. Imagen y presentación personal.
4. Fortalecimiento de la autoconfianza.
5. Selección consciente de prendas.
6. Recuperación y reutilización de vestuario.
7. Economía circular.
8. Participación ciudadana.
9. Gestión y activación de aliados.
10. Seguimiento y medición de resultados.

La intervención propuesta permitirá que la población beneficiaria reciba una atención articulada y orientada a resultados, en la cual el componente de vestuario se integre a la preparación laboral, a los servicios institucionales de empleabilidad, con el propósito de contribuir a la inserción y formalización laboral.

De esta manera, la estrategia contribuirá al cierre de barreras complementarias de acceso al empleo y al fortalecimiento de las posibilidades de participación de los beneficiarios en procesos de selección y eventual vinculación laboral.

Por tanto, resulta necesario aunar esfuerzos técnicos, metodológicos, administrativos, financieros y operativos para la adaptación e implementación de la estrategia "Vístete de Oportunidades", como mecanismo complementario a la Ruta de Empleabilidad del IMEBU, orientando sus acciones al fortalecimiento del perfil ocupacional, las competencias para la empleabilidad, la imagen personal y la proyección laboral de los beneficiarios, como herramientas complementarias para una búsqueda efectiva de empleo y la preparación para procesos de selección, contribuyendo a su inserción y formalización laboral, en el marco del proyecto de inversión correspondiente.

CARACTRERISTICAS / ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **Componente 1. Transferencia y Adopción metodológica:**

Adaptación de la metodología "Vístete de Oportunidades" al contexto institucional del IMEBU, incluyendo los instrumentos técnicos de caracterización, enfoque moda circular, empleabilidad, metodología resinificar, rediseñar y reutilizar protocolos, seguimiento, sistematización e indicadores.

- **Componente 2. Activación de aliados estratégicos:**
  Identificación, gestión y articulación de aliados locales, nacionales y de cooperación internacional que puedan contribuir con prendas, conocimiento, apoyo académico, comunicaciones, voluntariado, escenarios de difusión y oportunidades de cooperación.
- **Componente 3. Incorporación a la ruta de empleabilidad:**
  Comprende el diseño del protocolo operativo para integrar la estrategia a la ruta de empleabilidad del IMEBU, incluyendo flujo de atención, criterios de priorización, instrumentos, formatos y mecanismos de seguimiento.
- **Componente 4. Formación y asesoría (Training como Agente del Cambio y asesoría personal para la empleabilidad) :**
  Desarrollo de un training de doce (12) horas por grupo, dirigido a cinco (5) grupos de veinte (20) personas, para un total de sesenta (60) horas de formación, sobre moda circular, imagen personal, comunicación, preparación para entrevistas y selección consciente de prendas.
  El training se abordarán tres ejes: moda circular y rol de agente de cambio; imagen personal, comunicación y preparación para entrevistas; y asesoría para la selección consciente de prendas acordes con el perfil ocupacional, contexto laboral, talla, estilo y necesidades de presentación personal.
- **Componente 5. Alistamiento de prendas / BOUTIQUE VÍSTETE DE OPORTUNIDADES**
  Recepción, inventario, clasificación, curaduría, lavado, planchado, desinfección, organización y reparaciones menores cuando sean aplicables.
- **Componente 6. Experiencia de atención y selección consciente:**
  Registro, bienvenida, asesoría individual, selección consciente de prendas, orientación sobre imagen laboral, conexión con la Ruta de Empleabilidad y seguimiento posterior.
- **Componente 7. Visibilización nacional y relacionamiento**
  Desarrollo de acciones de relacionamiento institucional, activación de actores y visibilización del proyecto, incluyendo un evento en Bucaramanga y un espacio de diálogo sobre moda circular, inclusión laboral, innovación social y cierre de brechas de empleabilidad.
- **Componente 8. Evento de visibilización preparación logística evento- Persona de apoyo proyecto**
  Realización de un evento en Bucaramanga orientado a visibilizar la estrategia y promover el diálogo sobre moda circular, inclusión laboral, innovación social y cierre de brechas de empleabilidad

A continuación, presentamos la Ficha Técnica de las formaciones

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN.
Diseño curricular	Garantizar un diseño académico y curricular de alta calidad, adaptado a las necesidades y objetivos de cada formación.
Coordinación Académica, Logística y Administrativa de cada Programa	Se encargará de la gestión académica, logística y administrativa de cada formación, debe incluir: Planificación calendario académico Asignación de formadores Gestión de aulas y recursos tecnológicos necesarios Atención de necesidades de los beneficiarios de la formación
Docentes- Horarios	Horarios de los docentes por módulo de formación Talento humano altamente calificado, con experiencia académica y profesional en los temas específicos de cada formación propuesta.
Material de apoyo y didáctico por participante	Proporcionar a cada participante material de apoyo en formato digital. Deben estar diseñados para complementar las clases y facilitar el proceso de aprendizaje autónomo de los participantes, si es necesario.

Memorias en formato digital para cada participante	Al finalizar la formación, cada beneficiario recibirá las memorias del programa en formato digital, lo que permitirá el acceso a la información clave de los contenidos abordados durante las clases.
Certificación para cada participante	Participante que cumpla con los requisitos de asistencia establecidos para cada programa recibirán una certificación oficial, avalada por la institucional educativa y su reconocimiento en el campo laboral o académico.
Aulas o ambiente de aprendizaje	Espacios adecuados para la realización de las actividades académicas, ya sea en ambientes de formación, auditorios o espacios de conferencias, aulas virtuales, dependiendo de las necesidades del programa y del número de participantes.
Equipos de ayudas Audiovisuales	Disponer de equipos audiovisuales, tales como proyectores, sistemas de sonido, pantallas y demás herramientas necesarias para facilitar el proceso de enseñanza y asegurar una adecuada interacción entre docente y estudiante o participantes.
Acceso a Plataforma	Cada participante o estudiante tendrá acceso a la plataforma que maneje la institución educativa para su interacción virtual con los docentes, estudiantes y compañeros de formación. Además, se habilitará el acceso a recursos complementarios y actividades virtuales que se puedan formar parte integral de la formación, si se llegare a necesitar.
Evento de Clausura	Al finalizar el programa, se debe organizar un evento de clausura, donde se reconocerán los logros de los participantes o estudiantes y se entregarán los certificados. Este espacio será un espacio para destacar la importancia del aprendizaje continuo y los esfuerzos realizados por los participantes o estudiantes.

CAPACIDAD TÉCNICA – TALENTO HUMANO U OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

MODULOS	PERFIL DOCENTE
Módulo 1. Moda circular y Agente del Cambio	Profesional con título universitario en áreas de las ciencias sociales, administrativas o artes y humanidades, ambientales. Con experiencia en desarrollo sostenible o afines.
Módulo 2. Imagen personal, comunicación y preparación para el empleo	Profesional con título universitario en áreas de las cien ciencias administrativas o artes y humanidades, como diseño de modas, asesoría de imagen, áreas sociales o afines. Con Experiencia en formación en imagen personal, códigos de vestuario y estilismo para el empleo.
Módulo 3. Selección consciente de prendas y construcción del vestuario laboral	Profesional con título universitario en áreas de las cien ciencias administrativas o artes y humanidades, como diseño de modas, asesoría de imagen, áreas sociales o afines. Con Experiencia en formación en imagen personal, códigos de vestuario y estilismo para el empleo.

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, METODOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "VÍSTETE DE OPORTUNIDADES", COMO MECANISMO COMPLEMENTARIO A LA RUTA DE EMPLEABILIDAD DEL IMEBU, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL PERFIL OCUPACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD, EL MEJORAMIENTO DE SU IMAGEN PERSONAL Y PROYECCIÓN LABORAL COMO HERRAMIENTAS QUE PERMITAN APLICAR A UNA BÚSQUEDA EFECTIVA DE EMPLEO Y LA PREPARACIÓN PARA PROCESOS DE SELECCIÓN, CONTRIBUYENDO A SU INSERCIÓN Y FORMALIZACIÓN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**
ALCANCE:	El convenio de asociación comprenderá el desarrollo integral de la estrategia "Vístete de Oportunidades Bucaramanga", garantizando su incorporación como herramienta complementaria dentro de la ruta institucional de empleabilidad para impactar la formalización laboral y la disminución de la tasa de desempleo del municipio de Bucaramanga, fortaleciendo la imagen personal, la autoconfianza y la preparación laboral de personas buscadoras de empleo, mediante un modelo que articule moda circular, participación ciudadana y activación de oportunidades, contribuyendo al cierre de barreras complementarias de acceso al empleo. El presente convenio de asociación tendrá como alcance el desarrollo conjunto de la estrategia "Vístete de Oportunidades" en el municipio de Bucaramanga, como mecanismo complementario a la Ruta de Empleabilidad del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, mediante el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento del perfil ocupacional, las competencias para la empleabilidad, la imagen personal y la proyección laboral de los beneficiarios, así como a su preparación para la búsqueda efectiva de empleo y la participación en procesos de selección, contribuyendo a su inserción y formalización laboral. El alcance contempla las actividades, metodologías, recursos, acompañamiento y articulación requeridos para la adecuada implementación de la estrategia, de conformidad con las necesidades de la población beneficiaria y los lineamientos establecidos por el IMEBU. El alcance comprenderá, entre otras, las siguientes líneas de acción: 1. Identificación y focalización de beneficiarios.: Desarrollar acciones articuladas con la Ruta de Empleabilidad del IMEBU para identificar y priorizar personas buscadoras de empleo que presenten barreras asociadas a la disponibilidad de vestuario adecuado, condiciones socioeconómicas, preparación para procesos de selección u otras circunstancias que puedan afectar su acceso a oportunidades laborales. 2. Caracterización y orientación para el empleo.: Realizar procesos de caracterización de los participantes y articularlos con los servicios de orientación ocupacional y empleabilidad del IMEBU, con el propósito de identificar necesidades, competencias, perfiles ocupacionales, intereses y barreras de acceso al mercado laboral. 3. Fortalecimiento para la participación en procesos de selección: Implementar actividades de preparación y acompañamiento relacionadas con presentación personal, manejo de entrevistas, comunicación efectiva, fortalecimiento de la confianza, comportamiento en escenarios laborales y demás competencias que favorezcan un desempeño adecuado durante los procesos de selección. 4. Gestión, recuperación y entrega de prendas de vestir.: Promover la recolección, clasificación, selección, adecuación, recuperación y distribución de prendas de vestir en condiciones apropiadas para su uso en contextos de búsqueda de empleo y laborales, garantizando criterios de calidad, pertinencia, dignidad y utilidad para los beneficiarios. 5. Articulación con la intermediación laboral.: Vincular las acciones de "Vístete de Oportunidades" con los servicios de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del IMEBU, facilitando que los participantes puedan acceder al

registro o actualización de su hoja de vida, orientación ocupacional, identificación de vacantes, postulación, remisión a procesos de selección y demás servicios disponibles dentro de la Ruta de Empleabilidad.

6. Seguimiento a los beneficiarios.:

Implementar mecanismos de seguimiento que permitan identificar la participación de los beneficiarios en procesos de selección, las postulaciones realizadas, las remisiones efectuadas y, cuando sea posible, los resultados asociados a su vinculación laboral, con el fin de determinar el aporte de la estrategia al fortalecimiento de la empleabilidad.

7. Promoción de economía circular y sostenibilidad.:

Incorporar prácticas de reutilización, aprovechamiento y prolongación del ciclo de vida de las prendas de vestir, promoviendo principios de economía circular y sensibilización frente al consumo responsable, la reducción de residuos textiles y el aprovechamiento sostenible de recursos.

8. Articulación institucional y territorial.

Promover la participación y coordinación con entidades públicas, organizaciones privadas, instituciones educativas, organizaciones sociales, empresas y demás actores que puedan contribuir al desarrollo de la estrategia, ampliando su capacidad de cobertura, impacto y sostenibilidad en el territorio.

9. Gestión y medición de resultados.

Establecer indicadores de gestión y resultado que permitan realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades, cobertura de beneficiarios, prendas recuperadas y entregadas, personas vinculadas a la Ruta de Empleabilidad, postulaciones, procesos de selección y demás resultados que sean definidos en la estructuración del convenio.

En consecuencia, el alcance del convenio estará orientado a la adaptación e implementación de la estrategia "Vístete de Oportunidades", como mecanismo complementario a la Ruta de Empleabilidad del IMEBU, mediante el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento del perfil ocupacional, las competencias para la empleabilidad, la imagen personal y la proyección laboral de los beneficiarios, así como a su preparación para la búsqueda efectiva de empleo y la participación en procesos de selección, contribuyendo a su inserción y formalización laboral, en el marco del proyecto "Apoyo para la Formalización Laboral del Municipio de Bucaramanga". Así mismo, El alcance contempla las actividades, metodologías, recursos y acompañamiento requeridos para la adecuada adaptación e implementación de la estrategia, de conformidad con las necesidades de la población beneficiaria y los lineamientos establecidos por el IMEBU

La estrategia integra tres dimensiones:

1. Moda circular

Promueve la recuperación, reutilización y extensión de la vida útil de las prendas, evitando que textiles aprovechables sean descartados prematuramente.
Cada prenda recuperada conserva materiales, trabajo, energía y recursos previamente utilizados en su fabricación. Al mantenerla en uso, la estrategia contribuye a reducir el desperdicio textil y a transformar el modelo lineal de comprar, usar y desechar.

2. Participación ciudadana

Convoca a las personas a revisar sus hábitos de consumo y a entregar prendas en buen estado que ya no utilizan.
La ciudadanía deja de ser únicamente generadora de residuos o receptora de campañas ambientales y pasa a ser parte activa de una solución concreta. Una prenda guardada en un clóset puede convertirse en una herramienta para fortalecer la preparación laboral de otra persona.

3. Empleabilidad

Integra la ropa, la imagen personal, la comunicación y la autoconfianza como elementos que pueden apoyar la preparación de una persona para acceder al empleo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O COMPONENTES:

- **Componente 1. Transferencia y Adopción metodológica**:
  Adaptación de la metodología "Vístete de Oportunidades" al contexto institucional del IMEBU, incluyendo los instrumentos técnicos de caracterización, enfoque moda circular, empleabilidad, metodología resinificar, rediseñar y reutilizar protocolos, seguimiento, sistematización e indicadores.

- **Componente 2. Activación de aliados estratégicos:**
  Identificación, gestión y articulación de aliados locales, nacionales y de cooperación internacional que puedan contribuir con prendas, conocimiento, apoyo académico, comunicaciones, voluntariado, escenarios de difusión y oportunidades de cooperación.

- **Componente 3. Incorporación metodología a la ruta de empleabilidad:**
  Comprende el diseño del protocolo operativo para integrar la estrategia a la ruta de empleabilidad del IMEBU, incluyendo flujo de atención, criterios de priorización, instrumentos, formatos y mecanismos de seguimiento.

- **Componente 4. Formación y asesoría (Training como Agente del Cambio y asesoría personal para la empleabilidad) :**
  Desarrollo de un training de doce (12) horas por grupo, dirigido a cinco (5) grupos de veinte (20) personas, para un total de sesenta (60) horas de formación, sobre moda circular, imagen personal, comunicación, preparación para entrevistas y selección consciente de prendas.
  El training se debe abordarán en tres ejes: moda circular y rol de agente de cambio; imagen personal, comunicación y preparación para entrevistas; y asesoría para la selección consciente de prendas acordes con el perfil ocupacional, contexto laboral, talla, estilo y necesidades de presentación personal

- **Componente 5. Alistamiento de prendas / BOUTIQUE VÍSTETE DE OPORTUNIDADES.**
  Recepción, inventario, clasificación, curaduría, lavado, planchado, desinfección, organización y reparaciones menores cuando sean aplicables.

- **Componente 6. Experiencia de atención y selección consciente Boutique Vístete de Oportunidades**
  Registro, bienvenida, asesoría individual, selección consciente de prendas, orientación sobre imagen laboral, conexión con la Ruta de Empleabilidad y seguimiento posterior.

- **Componente 7. Visibilización nacional y relacionamiento**
  Desarrollo de acciones de relacionamiento institucional, activación de actores y visibilización del proyecto, incluyendo un evento en Bucaramanga y un espacio de diálogo sobre moda circular, inclusión laboral, innovación social y cierre de brechas de empleabilidad.

- **Componente 8. Evento de visibilización preparación logística evento- Persona de apoyo proyecto**
  Realización de un evento en Bucaramanga orientado a visibilizar la estrategia y promover el diálogo sobre moda circular, inclusión laboral, innovación social y cierre de brechas de empleabilidad

A continuación, presentamos la Ficha Técnica de las formaciones

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN.
Diseño curricular	Garantizar un diseño académico y curricular de alta calidad, adaptado a las necesidades y objetivos de cada formación.
Coordinación Académica, Logística y Administrativa de cada Programa	Se encargará de la gestión académica, logística y administrativa de cada formación, debe incluir: Planificación calendario académico Asignación de asesor y/o formadores Gestión de aulas y recursos tecnológicos necesarios Atención de necesidades de los beneficiarios de la formación
Docentes- Horarios	Horarios de los docentes por módulo de formación Talento humano capacitado, con experiencia académica y profesional en los temas específicos de cada formación propuesta.
Material de apoyo y didáctico por participante	Proporcionar a cada participante material de apoyo en formato digital. Deben estar diseñados para complementar las clases y facilitar el proceso de aprendizaje autónomo de los participantes, si es necesario.
Memorias en formato digital para cada participante	Al finalizar la formación, cada beneficiario recibirá las memorias del programa en formato digital, lo que permitirá el acceso a la información clave de los contenidos abordados durante las clases.
Aulas o ambiente de aprendizaje	Espacios adecuados para la realización de las actividades académicas, ya sea en ambientes de formación, auditorios o espacios de conferencias, aulas virtuales, dependiendo de las necesidades del programa y del número de participantes.
Equipos de ayudas Audiovisuales	Disponer de equipos audiovisuales, tales como proyectores, sistemas de sonido, pantallas y demás herramientas necesarias para facilitar el proceso de enseñanza y asegurar una adecuada interacción entre docente y estudiante o participantes.
Acceso a Plataforma	Cada participante o estudiante tendrá acceso a la plataforma que maneje la institución educativa para su interacción virtual con los docentes, estudiantes y compañeros de formación. Además, se habilitará el acceso a recursos complementarios y actividades virtuales que se puedan formar parte integral de la formación, si se llegare a necesitar.
Evento de Clausura	Al finalizar el programa, se debe organizar un evento de clausura, donde se reconocerán los logros de los participantes o estudiantes y se entregarán los certificados. Este espacio será un espacio para destacar la importancia del aprendizaje continuo y los esfuerzos realizados por los participantes o estudiantes.

CAPACIDAD TÉCNICA – TALENTO HUMANO U OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

MODULOS	PERFIL DOCENTE
Moda circular y Agente del Cambio	Profesional con título universitario en áreas de las ciencias sociales, administrativas o artes y humanidades, como administrador de empresas, economista, ingeniero industrial, ingeniero de mercados, ambientales, administrador hotelero y turístico. Con experiencias en desarrollo sostenible o afines..
Módulo 2. Imagen personal, comunicación y preparación para el empleo	Profesional con título universitario en áreas de las cien ciencias administrativas o artes y humanidades, como diseño de modas, comunicación social, asesorías de imagen, áreas sociales o afines. Con experiencia en formación y/o asesoramiento en imagen personal, códigos de vestuario y estilismo
Módulo 3. Selección consciente de prendas y construcción del vestuario laboral	Profesional con título universitario en áreas de las cien ciencias administrativas o artes y humanidades, como diseño de modas, comunicación social, asesorías de imagen, áreas sociales o afines. Con experiencia en formación y/o asesoramiento en imagen personal, códigos de vestuario y estilismo

CUADRO DE COMPONENTES Y/O ESPECIFICACIONES

COMPONENTE FINANCIADO POR IMEBU	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
Componente 1. Transferencia y adaptación metodológica	GLOBAL	1	
Componente 2. Activación de aliados estratégicos	GLOBAL	1	
Componente 3. Incorporación de la metodología a la ruta de empleabilidad	GLOBAL	1	
Componente 4. Formación y asesoría (Training como Agente del Cambio y asesoría personal para la empleabilidad)	HORAS	60*	
Componente 5. Alistamiento de prendas/BOUTIQUE	GLOBAL	1	
Componente 6. Experiencia de atención y selección consciente Boutique Vístete de Oportunidades	PNAS	100	
Componente 7. Visibilización nacional y relacionamiento estratégico	GLOBAL	1	
Componente 8. Evento de visibilización preparación logística evento-persona de apoyo proyecto	GLOBAL	1	
TOTAL			

* Desarrollo del training de 12 horas por grupo para cinco grupos de 20 personas, en moda circular, imagen personal, comunicación y preparación laboral

NOTA: La población objetivo son cien (100 personas) , serán Identificas, priorización, convocada y caracterizada por el IMEBU.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
PLAN DE TRABAJO	Documento concertado con metodología, cronograma y criterios de selección de beneficiarios, - entrega de listado
METODOLOGIA VISTETE DE OPORTUNIDAES	Documento de la Estrategia Vístete de Oportunidades adaptada al contexto institucional del IMEBU
PROTOCOLO OPERATIVO.	Documento para incorporar la estrategia como herramienta complementaria de la Ruta de Empleabilidad
FORMACION	• Evidencias de cinco grupos de veinte (20) beneficiarios y sesenta (60) horas de formación. • Registro de atención y selección consciente de prendas de los cien (100) beneficiarios • Cada beneficiario deberá contar con evidencia de caracterización, participación, formación, atención, selección de prendas y articulación con la Ruta de Empleabilidad.
GESTION RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Mapa y registro de aliados estratégicos activados
EVENTO DE VISIBILIZACIÓN NACIONAL REALIZADO	Evidencias de realización, participación y resultados. Registro de planillas de aliados, beneficiarios, videos y registro fotográfico de participación de beneficiarios, actores locales, nacionales y de cooperación internacional, y panel de diálogo sobre moda circular para la empleabilidad.
CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL	Certificado del revisor fiscal de la ejecución de los aportes del IMEBU
INFORME FINAL	Documento consolidado de resultados, aprendizajes, trazabilidad, balance de aliados y recomendaciones

CRONOGRAMA:

SEMANA	ACTIVIDAD PRINCIPAL
Semana 1	Plan de trabajo concertado con metodología, cronograma y criterios de selección de beneficiarios, - entrega de listado
Semana 2	Transferencia y adaptación metodológica.
Semana 3	Activación de aliados estratégicos locales, nacionales y de cooperación internacional.
Semana 4	Incorporación metodología a la ruta de empleabilidad.
Semana 5	Formación y asesoría (Training como Agente del Cambio y asesoría personal para la empleabilidad) :.

Semana 6	Formación y asesoría (Training como Agente del Cambio y asesoría personal para la empleabilidad) :.
Semana 7	Experiencia de atención y selección consciente Boutique Vístete de Oportunidades.
Semana 8	Visibilización nacional y relacionamiento estratégico.
Semana 9	Implementación de la experiencia Boutique Vístete de Oportunidades.
Semana 10	Relacionamiento estratégico y evento de visibilización nacional.
Semana 11	Seguimiento, sistematización, informe final y recomendaciones para réplica y escalamiento.

TIPO O MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

El Decreto Nacional 092 de 2017, reglamentó la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y establece en su artículo primero "La forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes Seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.", y se refiere a una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, siendo su aplicación restringida a:

- La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.
- La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

La norma ibidem será solo aplicable en los siguientes eventos:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Plan Seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.
2. Cuando no hay una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
3. Cuando no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio de asociación dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Destinar rigurosamente el aporte del IMEBU al cumplimiento del objeto de conformidad con la descripción de la parte técnica del convenio
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio de asociación en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con su propuesta y conforme a las especificaciones exigidas por el IMEBU en el aviso de convocatoria y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
4. Cumplir con el objeto del convenio de asociación, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la entidad asociada con el IMEBU, ni del IMEBU con las personas que vincule el asociado para el desarrollo del convenio de asociación.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, es decir, pagar oportunamente los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, etc.
6. Informar al IMEBU oportunamente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley, es decir, cualquier hecho o circunstancia que puedan incidir en

	la no oportuna o debida ejecución del convenio de asociación o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU. 7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al IMEBU y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el IMEBU declare la terminación del convenio de asociación. 8. Entregar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollo del convenio de asociación, al momento que sea requerida por la Entidad. 9. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio de asociación. 10. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros según lineamientos del supervisor del convenio de asociación, para lo cual deberá allegarlos en medio físico y magnético al IMEBU, con las evidencias que lo soportan. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio de asociación. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de asociación, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad. 12. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión del IMEBU. 13. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio de asociación. 14. Mantener indemne al IMEBU de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. 15. Comunicar al supervisor cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del convenio. 16. Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran. 17. En el marco de la ejecución del convenio, y por tratarse de un programa de la Alcaldía de Bucaramanga EL ALIADO como el IMEBU, en su condición de responsable y encargados del tratamiento de datos, manejarán la información por estricto cumplimiento de la Ley de Protección de datos personales vigente y de sus normas reglamentarias que los modifiquen o sustituyan. **OBLIGACIONES GENERALES DEL IMEBU:** 1. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, deberá suministrar cualquier información general o especifica que requiera por el asociado para el desarrollo y servicio de sus actividades. 2. Suscribir el acta de inicio y liquidación una vez se cumpla a cabalidad con el objeto y alcance del contrato. 3. Designar un supervisor encargado de coordinar y supervisar la ejecución del cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones contractuales. 4. Proyectar y revisar informes técnicos u/o financieros que se presenten con ocasión a la ejecución del contrato. 5. Así como verificar las respectivas cuentas de cobro.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Se desarrollarán en el estudio previo
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El valor del contrato para la ejecución del objeto del contrato es de la suma **DE OCHENTA Y EIS MILLONES DE PESOS ($86.000.000,00) COP,** los cuales serán aportados así: 1) APORTE DEL IMEBU será del 70 % del valor total: El aporte del IMEBU es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) COP** y El ALIADO ESTRATÉGICO 30% en dinero del total, aportará la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,00) COP.,** incluido IVA, todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

	Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será Dos **(02) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA los servicios prestados y a satisfacción por el contratante en PAGOS PARCIALES HASTA EN UN 90% SEGÚN EL CUMPLIMENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato. EL pago final una vez cumplido el valor total del presupuesto y/o plazo establecido LIGADO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El pago se realizará teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por EL CONTRATISTA en su propuesta económica, acorde con el contrato de bolsa y/o hasta agotar el monto establecido por las partes en el valor del contrato. Para cada pago el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades en el cual se detalle los servicios prestados, la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROGRAMA y RUBRO PRESUPUESTAL	El IMEBU cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 26- 00101 de fecha 18 de agosto de 2026 expedido por la subdirección administrativa y financiera**:** **RUBRO** | **NOMBRE DEL RUBRO** | **VALOR** 2.3.2.02.02.008.2024680010181.1.3602027.83117.201 | Servicios de Gestión de desarrollo empresarial | $ 60.000.000 **SECTOR** TRABAJO **PROGRAMA** GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO **OBJETIVO DEL PROGRAMA** MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO Y LA FORMALIZACIÓN LABORAL, MEDIANTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL SUBSIDIO FAMILIAR, ENTRE OTROS ELEMENTOS. INVOLUCRA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS (A TRAVÉS DE APOYO A LA ASOCIATIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPRESARISMO), ASÍ COMO SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA MEJORAR LA RELACIÓN ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRABAJO. **META 1:** REALIZAR 3 ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN LABORAL COMPARTIDA; DE INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN EL SECTOR PRODUCTIVO; Y DE BENEFICIOS PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL. **BPIN** 2024680010181.
OFICINA GESTORA	**LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS** **SUBDIRECTORA TÉCNICA**

Proyectó aspectos técnicos: Hernando Rueda L. -CPS apoyo a Subdirección Técnica
Reviso aspectos jurídicos: Paola Andrea Plata Duran CPS Abg./ Subdirección Técnica